

BUENOS AIRES, 27/09/85

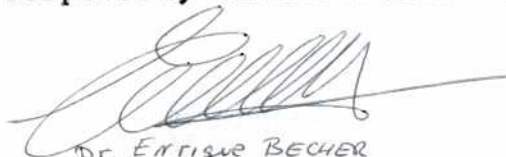
Señor Carlos Agustin Diaz
Armada Argentina N° 924
Ciudad del Milagro - Pcia de Salta
S. / D.

De mi consideración:

En mi carácter de presidente del Grupo de Trabajo Ad-hoc, designado por Resolución 735/85 y a efectos de poder dictaminar respecto a la viabilidad de su pedido de reincorporación presentado con fecha 27/9/85 solicito a Ud. se sirva aclarar debidamente si la desvinculación aducida por Ud. obedece a razones de carácter político-gremial o ideológico de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 484/85 del Señor Presidente de la CNEA.

En tal caso, deberá aportar datos precisos al respecto, como por ejemplo documentación que obra en su poder o eventualmente testimonios que puedan acreditar el carácter del pedido, sin perjuicio de todo otro indicio o prueba que pueda ayudar a este grupo a resolver el caso con equidad.

A la espera de su respuesta, saludo a usted atentamente.



Dr. ENRIQUE BECHER
PRESIDENTE LEGAL
c/a Jorge E. Kittl
Presidente del Grupo de Trabajo AD-HOC
Res. N° 484/85